

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Rad. No. 20001.31.10.001.2019-00057

Valledupar, Cesar, diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Oficiese a MIGRACIÓN COLOMBIA para que se sirva a informar a este Juzgado si el señor ÁLVARO RODRÍGUEZ LARA, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.106.478, ha salido del país, en fecha posterior a la comunicación dirigida a la citada entidad, mediante oficio 0340 del 28 de febrero de 2019.

Así mismo, se le comunica a la demandante que este despacho judicial en auto del 28 de febrero de 2019, decretó la medida, de conformidad con lo establecido en el art 129 de la ley 1098/2006, por lo anterior, es a MIGRACIÓN COLOMBIA la entidad gubernamental de dar cumplimiento a la citada medida restrictiva y cualquier violación o incumplimiento de lo ordenado por parte del demandado, no es de nuestra resorte establecer algún tipo de responsabilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR	
En ESTADO No. <u>071</u> de fecha <u>10-5-19</u> se	
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.	
G. P.	
 SERGIO CAMPO RAMOS Secretario	